

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 1 de 2
No. de Auditoría: 23/2017
Número de Observación: 01
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas

Clave de programa: 810 Delegaciones

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

DEMORA EN LA NOTIFICACIÓN A LA PROFEPA, DE LOS TITULARES DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES, QUE NO PRESENTARON SU INFORME ANUAL.

I.- De la revisión que se realizó a la base de datos de **1,331** autorizaciones de Plantaciones Forestales Comerciales (PFC), vigentes al cierre de 2015; que otorgó la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas, se determinaron inconsistencias en el proceso de notificación a la PROFEPA, debido a lo siguiente:

I.1. Demora de **18** meses en la notificación a la PROFEPA de **1,253** (94.13%) Titulares de PFC que no presentaron su Informe Anual de Actividades en febrero de 2016; así como, **18** que lo presentaron extemporáneamente, realizándola el 5 de septiembre de 2017.

II. De la revisión a la base de datos de **251** autorizaciones de Aprovechamientos Forestales, vigentes al cierre de 2015; que otorgó la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas, se determinaron inconsistencias en el proceso de notificación a la PROFEPA, debido a lo siguiente:

II.1. Dilación de **18** meses en la notificación a la PROFEPA de **117** Titulares de Aprovechamientos Forestales que no presentaron su Informe Anual de Actividades en febrero de 2016; así como, **21** que lo presentaron extemporáneamente, realizándola el 5 de septiembre de 2017.

La omisión de no presentar los Titulares de PFC y Aprovechamientos Forestales su Informe Anual de Actividades en febrero de 2016, incumple lo dispuesto en el Artículo 163, frac. XII, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Cabe mencionar que es atribución de las Delegaciones Federales, apoyar a los órganos desconcentrados de la Secretaría en la ejecución de los programas competencia de la misma, como se estipula en el Artículo 40, fracción VIII, del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

PREVENTIVA

El Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas, deberá establecer el mes (noviembre y/o diciembre) en el cual se deberá enviar un recordatorio a los titulares de plantaciones forestales comerciales y de aprovechamiento forestal, para que entreguen su informe anual de actividades en el primer bimestre de cada año, conforme a la norma aplicable en esa materia y a lo previsto en el Oficio Circular No. SGPA/DGGFS/712/0001/15 del 19 de febrero de 2015.

El Delegado Federal deberá instruir, por escrito, a la Encargada de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y al personal encargado de la gestión de los trámites de Informe Anual de Plantaciones Forestales Comerciales y Aprovechamiento Forestal, que establezcan mayores mecanismos de control y supervisión para que se garantice en lo subsecuente lo siguiente:

1. Que se envíe un recordatorio, en el mes que se establezca, dirigido a los Titulares de Plantaciones Forestales Comerciales y de Aprovechamiento Forestal exhortándolos a que presenten sus informes Anuales en el primer bimestre del año siguiente al periodo que se reporta, apercibiéndolos de que en caso de incumplimiento se notificará a la Delegación de la PROFEPA para que imponga las sanciones que procedan, en cumplimiento a lo previsto en el Oficio Circular No. SGPA/DGGFS/712/0001/15 del 19 de febrero de 2015.

2. Que se notifique a la PROFEPA el incumplimiento en la presentación del Informe Anual de Actividades, a partir del siguiente día hábil del plazo que se establece en el Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, para que en su caso, en el ámbito de su competencia y atribuciones, inspeccione y en su caso imponga las sanciones procedentes.



Biól. Rodolfo de Jesús Ruiz Gutiérrez
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

C.P. Eneidino Rodríguez Ballesteros
Director de Auditoría a Delegaciones

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 2 de 2
No. de Auditoría: 23/2017
Número de Observación: 01
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: SEMARNAT

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas

Clave de programa: 810 Delegaciones

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

Es importante señalar que en términos de los Artículos 163, fracción XII, 164 y 165 fracción I de la LGDFS, la falta de presentación de Informes Anuales en materia Forestal se sanciona con multa equivalente de 40 a 1,000 veces la Unidad de Medida y Actualización. En este entendido de las actuaciones de la PROFEPA pudiera derivarse multas de al menos \$ 4,142,891.20.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 62 fracción IX, 91, 159, 163 fracción XII, 164 y 165 fracción I, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Artículo 27 y 52 del Reglamento de la LGDFS.

Artículos 19 fracción VIII y 40 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Oficio Circular No. SGPA/DGGFS/712/0001/15 del 19 de febrero de 2015 emitido por la DGGFS.

Oficio Circular No. SGPA/DGGFS/712/0023/14 del 15 de diciembre de 2014 emitido por la DGGFS.

La presente Cédula de Observaciones es firmada por los servidores públicos responsables de atender las recomendaciones propuestas, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en las formas y plazo que en la misma se establecen.

C. AMADO RÍOS VALDEZ
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE CHIAPAS

LIC. CLARA ELVIRA CASTELLANOS GÓMEZ
ENCARGADA DE LA SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. CARLOS AMADO SANTIAGO LEÓN
JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y
RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Fecha de firma: 20/diciembre/2017

Fecha compromiso de atención: 12/marzo/2018



Biól. Rodolfo de Jesús Ruiz Gutiérrez
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

C.P. Eneidino Rodríguez Ballesteros
Director de Auditoría a Delegaciones

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES CÉDULA DE OBSERVACIÓN	Hojas: No. 1 de 2 No. de Auditoría: 23/2017 Número de Observación: 02 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MR
	Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas

Clave del Ramo: 00016
Clave de programa: 810 Delegaciones

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
-------------	---------------

DILACIÓN EN LA NOTIFICACIÓN A LA PROFEPA DE LOS TITULARES DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE, QUE NO PRESENTARON SU INFORME ANUAL.

De la revisión que se realizó a la base de datos de **755** autorizaciones de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA's) y **16** Predios e Instalaciones que Manejan Vida Silvestre fuera de su Hábitat Natural (PIMVS), vigentes al cierre de 2015; que otorgó la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas, se determinaron inconsistencias en el proceso de notificación a la PROFEPA, debido a lo siguiente:

1.- La Delegación Federal tardó **14** meses en notificar a la PROFEPA de los **676** Titulares de UMA's y **15** Titulares de PIMVS, que no presentaron su "Informe Anual de Actividades de UMA's SEMARNAT-08-031-A", en junio de 2016; así mismo, tardó de **11** a **13** meses en notificar a la PROFEPA de los **38** Titulares que lo presentaron de manera extemporánea; fuera del periodo abril-junio de 2016; en ambos casos lo hizo el 05 y 07 de septiembre de 2017, respectivamente, mediante Oficios Nos. 127DF/SGPA/UARRN/DRNVS/5036/2017 y 127DF/SGPA/UARRN/DRNVS/5084/2017, respectivamente.

2.- La Delegación Federal tardó **14** meses en notificar a la PROFEPA a **618** Titulares de UMA's que no presentaron sus Informes Anuales de Actividades en al menos dos años consecutivos (2015-2016). Es importante señalar que 513 de estos Titulares no presentaron su Informe Anual en tres años consecutivos (2015, 2016 y 2017).

Es importante señalar que la omisión en la presentación del Informe Anual por parte del Titular de la UMA, es una infracción a lo dispuesto en los Artículos 122 fracción XVII, 123 fracciones II y IV y 127 fracción I, de la Ley General de Vida Silvestre, de cuyas actuaciones pudieran derivar la revocación del registro de las **618** UMA's que incumplieron en la presentación de dicho Informe en al menos 2 años consecutivos y posibles multas de al menos \$1,043,271.80 por los 691 Titulares de UMA's y PIMVS que no lo presentaron en 2016.

PREVENTIVA

El Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas deberá establecer el mes (febrero y/o marzo) en el cual se deberá enviar un recordatorio a los titulares de las UMA's, para que entreguen su informe anual de actividades en abril y junio de cada año.

El Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas deberá instruir, por escrito, a la Encargada de la Subdelegación de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, y al personal encargado de la gestión del trámite de "Informe de Actividades de Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre", que se establezcan mayores mecanismos de control y supervisión para que se garantice en lo subsecuente lo siguiente:

1. Que se envíe un recordatorio, en el mes que se establezca, dirigido a los Titulares de las UMA's para exhortarlos a que presenten sus informes Anuales entre abril y junio del año siguiente al periodo que reportan, apercibiéndolos de que en caso de su incumplimiento se notificará a la Delegación de la PROFEPA para que imponga las sanciones que procedan.
2. Que se notifique a la PROFEPA el incumplimiento en la presentación del Informe Anual de Actividades, al siguiente día hábil del plazo que se establece en el Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, para que en su caso, en el ámbito de su competencia y atribuciones, inspeccione e imponga las sanciones procedentes.

La presente Cédula de Observaciones es firmada por los servidores públicos responsables de atender las recomendaciones propuestas, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en las formas y plazo que en la misma se establecen.



[Signature]
 Biól. Rodolfo de Jesús Ruiz Gutiérrez
 Auditor

[Signature]
 Ing. José Luis Mejía Ruiz
 Auditor

[Signature]
 C.P. Eneidino Rodríguez Ballesteros
 Director de Auditoría a Delegaciones

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 2 de 2
No. de Auditoría: 23/2017
Número de Observación: 02
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: SEMARNAT

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas

Clave de programa: 810 Delegaciones

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

Es importante señalar que la omisión en la presentación del Informe Anual es una infracción a lo establecido los Artículos 122 fracción XVII, 123 fracciones II y IV y 127 fracción I de la Ley General de Vida Silvestre, de cuyas actuaciones pudieran derivar la revocación del registro de al menos 618 UMA's que incumplieron en la presentación de dicho Informe en dos años consecutivos y posibles multas de al menos \$1,043,271.80 por los 691 Titulares de UMA's y PIMVS que no presentaron Informe en el 2016.

Así mismo, es atribución de las Delegaciones Federales, el apoyar a los órganos desconcentrados de la Secretaría en la ejecución de los programas de la misma competencia, como se estipula en el Artículo 40, fracción VIII, del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

FUNDAMENTO LEGAL.

Artículos 42, Párrafo segundo, 91, Párrafo segundo y 103 de la Ley General de Vida Silvestre.

Artículos 19, Fracción VIII y 40, Fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Artículos 51, 52, 96 y 105 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

C. AMADO RÍOS VALDEZ
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE CHIAPAS

LIC. CLARA ELVIRA CASTELLANOS GÓMEZ
ENCARGADA DE LA SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. CARLOS AMADO SANTIAGO LEÓN
JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y
RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Fecha de firma: 20/diciembre/2017

Fecha compromiso de atención: 12/marzo/2018



Biól. Rodolfo de Jesús Ruiz Gutiérrez
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

C.P. Eneidino Rodríguez Ballesteros
Director de Auditoría a Delegaciones

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas:	No. 1 de 4
No. de Auditoría:	23/2017
Número de Observación:	03
Monto fiscalizable:	N/A
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas		Clave de programa: 810 Delegaciones

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

TARDANZA EN LA NOTIFICACIÓN AL PROMOVENTE DE OFICIOS DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE DE SOLICITUD DE CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN, PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES QUE PROVENGAN DE TERRENOS DIVERSOS A LOS FORESTALES.

Respecto al trámite **SEMARNAT-03-050 -Solicitud de Constancia de Verificación para el aprovechamiento de recursos forestales que provengan de terrenos diversos a los forestales**, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas, reportó un universo de 586 trámites ingresados en 2016. De la revisión de una muestra de 13 trámites, se detectó lo siguiente:

1.- En 12 casos (92%), hubo tardanza entre 35 a 266 días hábiles para la notificación del Oficio de Prevención al promovente (Anexo 1). De estos, en 10 casos, hubo tardanza entre 14 a 53 días hábiles, para la notificación al promovente del Oficio Resolutivo (Anexo 2).

Lo anterior, supera el plazo de 10 días establecido en el Artículo 39 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

Cabe señalar que con las tardanzas antes descritas, la resolución de los trámites supera el plazo de 13 días hábiles establecido en el Artículo 109 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que van de 115 a 371 días hábiles. Asimismo, en dicho Artículo se establece que en caso de que la Secretaría no resuelva en el plazo señalado, la constancia se dará por otorgada.

2.- En dos trámites con bitácoras 07/BZ-0041/02/16 y 07/BZ-0099/06/16 el formato de solicitud carece de sello y firma de quien recibe.

PREVENTIVA

El Delegado Federal deberá de instruir, por escrito, al Responsable del ECC y al personal encargado de la recepción del trámite de Solicitud de Constancia de Verificación para el Aprovechamiento de Recursos Forestales que Provengan de Terrenos Diversos a los Forestales, así como de la entrega de los documentos de respuesta del mismo, que establezcan mayores mecanismos de control y supervisión para que se garantice, en lo subsecuente, lo siguiente:

- 1.- Que se notifique los Oficios de Prevención y Resolutivos al promovente, dentro del plazo de 10 días establecido en el Artículo 39 de la LFPA, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 109 del RLGDFS y concluir los trámites en el plazo de 13 días hábiles.
- 2.- Que los formatos de solicitud sean firmados de recibido por el personal responsable, de acuerdo con lo señalado en los mismos.

La presente Cédula de Observaciones es firmada por los servidores públicos responsables de atender las recomendaciones propuestas, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en las formas y plazo que en la misma se establecen.

C. AMADO RÍOS VALDEZ
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE CHIAPAS



Biól. Alicia Inza Flores
Auditora Junior

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

C.P. Eneidino Rodríguez Ballesteros
Director de Auditoría a Delegaciones

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 2 de 4
No. de Auditoría: 23/2017
Número de Observación: 03
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: SEMARNAT

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas

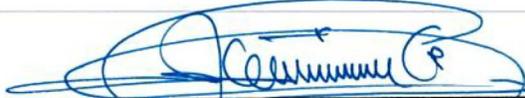
Clave de programa: 810 Delegaciones

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

FUNDAMENTO LEGAL.

1. Artículo 109 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y Artículo 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.


L.A.E. CARLOS ANTONIO HERNÁNDEZ ALCAZAR
RESPONSABLE DEL ECC

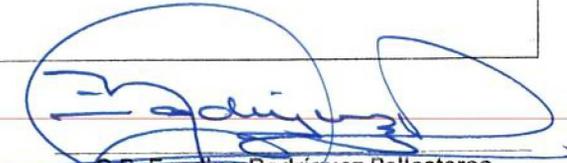
Fecha de firma: 20/diciembre/2017

Fecha compromiso de atención: 12/marzo/2018




Biól. Alicia Inza Flores
Auditora Junior


Ing. José Luis Mejía Ruíz
Auditor


C.P. Eneidino Rodríguez Ballesteros
Director de Auditoría a Delegaciones



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas:	No. 1 de 02
Número de Auditoría:	23/2017
Número de Observación:	04
Monto fiscalizable:	N/A
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas		Clave de programa: 810 Delegaciones

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
-------------	---------------

DEMORA EN LA ELABORACIÓN DE LA "OPINIÓN TÉCNICA DE LA DELEGACIÓN" DEL TRÁMITE DE SOLICITUD DE CONCESIÓN.

La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas para el 2016, reportó 33 trámites ingresados de **Solicitudes de Concesión** (SEMARNAT-01-001), de los cuales, se revisaron 11, detectando lo siguiente:

1.- En cuatro trámites existieron demoras en la elaboración de la "Opinión Técnica de la Delegación", que van de 51 a 85 días hábiles, superando los 10 días hábiles establecidos en el Oficio No. SGPA/DZFMTAC/1242/2014, del 27 de marzo de 2014, emitido por la DGZFMTAC (Anexo 1, Tabla 1).

Es importante señalar que la Delegación Federal tuvo en su poder los cuatro trámites en plazos que van de 102 a 138 días naturales, lo que significa que utilizó más de la mitad del plazo total de Resolución del trámite, que es de 200 días naturales, provocando que la DGZFMTAC sólo cuente con plazos de Resolución que van de 62 a 98 días naturales.

Cabe señalar que de la consulta realizada al SINAT el 24 de agosto del 2017, dichos trámites no han sido resueltos por la DGZFMTAC, existiendo de 281 a 358 días naturales de retraso. (Anexo 1, Tabla 2).

FUNDAMENTO LEGAL

Oficio No. SGPA/DZFMTAC/1242/2014 de 27 de marzo de 2014, emitido por la DGZFMTAC.

PREVENTIVA

El Delegado Federal en el Estado de Chiapas, deberá instruir, por escrito, a la Encargada de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, al Jefe de la Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros y al personal encargado de la gestión de los trámites de Solicitud de Concesión, el establecimiento de mayores mecanismos de control y supervisión para que se garantice en lo subsecuente lo siguiente:

1.- Elaborar y enviar la "Opinión Técnica de la Delegación" a la DGZFMTAC, en los 10 días hábiles establecidos en el Oficio No. SGPA/DGZFMTAC/1242/2014 del 27 de marzo de 2014.

La presente Cédula de Observaciones es firmada por los servidores públicos responsables de atender las recomendaciones propuestas, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en las formas y plazo que en la misma se establecen.

C. AMADO RÍOS VALDEZ
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE CHIAPAS

LIC. CLARA ÉLVIRA CASTELLANOS GÓMEZ
ENCARGADA DE LA SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



Biól. José Antonio Herrera San Luis.
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

C.P. Eneidino Rodríguez Ballesteros
Director de Auditoría a Delegaciones



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

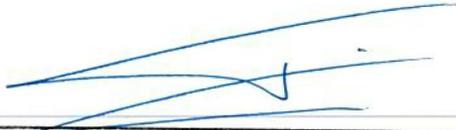
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 2 de 3
Número de Auditoría: 23/2017
Número de Observación: 04
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70010

Ente: SEMARNAT Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas Clave del Ramo: 00016
Clave de programa: 810 Delegaciones

OBSERVACIÓN RECOMENDACIÓN

(Empty space for observations)


BIOL. MARTÍN FRANCISCO MARTÍN GÓMEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y
AMBIENTES COSTEROS


LIC. BLANCA FANNY PALACIOS ALBORES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ZONAS COSTERAS

Fecha de firma: 20/diciembre/2017
Fecha compromiso de atención: 12/marzo/2018

(Handwritten marks)




Biól. José Antonio Herrera San Luis.
Auditor


Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor


C.P. Eredino Rodríguez Ballesteros
Director de Auditoría a Delegaciones

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 1 de 2
No. de Auditoría: 23/2017
Número de Observación: 05
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas Clave de programa: 810 Delegaciones

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

OMISIÓN DE REGISTRO DE LOS PROYECTOS DEL TRÁMITE DE RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, EN EL SISTEMA PREESTABLECIDO.

Respecto al trámite **Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad Particular (SEMARNAT-04-02)**, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas, reportó un universo de 28 trámites ingresados en 2016. De la revisión de una muestra de 10 trámites (36%), se detectó lo siguiente:

La Delegación Federal no registró ningún proyecto ingresado en 2016, en el Sistema de Información Geográfica para la Evaluación de Impacto Ambiental (SIGEIA), incumpliendo lo dispuesto en el Oficio SGPA/DGIRA/DG/04793 del 09 de julio de 2013, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), en el cual se dicta la instrucción que todos los proyecto sometidos al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA) en cada Delegación Federal deben registrarse en el SIGEIA.

FUNDAMENTO LEGAL.

1. Oficio SGPA/DGIRA/DG/04793 del 09 de julio de 2013, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.
2. Artículo 19, fracciones XIX y XX y Artículo 40, fracción XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CORRECTIVA

El Delegado Federal con el apoyo de la Encargada de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y de los servidores públicos responsables del proceso de evaluación, dictaminación y elaboración de las propuestas de resolución de las solicitudes de Autorización de MIA's, deberá realizar el registro en el SIGEIA de los 28 proyectos ingresados en 2016.

PREVENTIVA

El Delegado Federal deberá instruir, por escrito, a la Encargada de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y a los servidores públicos responsables del proceso de evaluación, dictaminación y resolución de las solicitudes de las autorizaciones en materia de Impacto Ambiental a que en lo subsecuente, los proyectos sometidos al PEIA, sean registrados en el SIGEIA en cumplimiento a la instrucción de la DGIRA emitida con Oficio No. SGPA/DGIRA/DG04793, de fecha 9 de julio de 2013, en un plazo que deberá ser establecido por la misma Delegación Federal.

La presente Cédula de Observaciones es firmada por los servidores públicos responsables de atender las recomendaciones propuestas, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en las formas y plazo que en la misma se establecen.

C. AMADO RÍOS VALDEZ
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE CHIAPAS

LIC. CLARA ELVIRA CASTELLANOS GÓMEZ
ENCARGADA DE LA SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES

Fecha de firma: 20/diciembre/2017



Biól. Alicia Inza Flores
Auditora Junior

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

C.F. Eneidino Rodríguez Ballesteros
Director de Auditoría a Delegaciones

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 2 de 2
No. de Auditoría: 23/2017
Número de Observación: 05
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: SEMARNAT

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas

Clave de programa: 810 Delegaciones

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

Fecha compromiso de atención: 12/marzo/2018




Biól. Alicia Inza Flores
Auditora Junior


Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor


C.R. Eneidino Rodríguez Ballesteros
Director de Auditoría a Delegaciones

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hojas:	No. 1 de 12
Número de Auditoría:	23/2017
Número de Observación:	06
Monto fiscalizable:	N/A
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas

Clave de programa: 810 Auditoría Delegacional

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

DEFICIENCIAS EN LA ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR; EN LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO Y EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES.

De la revisión al parque vehicular, a los procesos de adquisiciones y al inventario de bienes muebles, a cargo de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas, por el ejercicio fiscal de 2016, se determinaron incumplimientos a la normatividad aplicable, debido a lo siguiente:

1. Parque Vehicular. Del análisis a 27 vehículos que conforman el parque vehicular asignado a la Delegación, se determinó lo siguiente:

1.1 Once (40%) no están en condiciones de uso, y de éstos 9 se localizan fuera de las instalaciones de la Delegación, como se especifica a continuación:

Cinco en las instalaciones de la Delegación de la PROFEPA, descompuestos o en malas condiciones, desde el ejercicio fiscal de 2011.

Tres en un taller mecánico para su reparación, los cuales a la fecha de la auditoría (22 de agosto de 2017) tenían 25 días naturales en el taller.

Uno en las instalaciones de la CONAFOR de Tapachula, abandonada desde el año 2000, según información proporcionada por personal de esa oficina. (Anexo 1a)

Cabe aclarar que de los 11 vehículos, se pagó durante 2016, derechos de placas, refrendo y seguro.

1.2 16 vehículos están en buenas condiciones; de los cuales de siete no se tiene evidencia de su utilización, ya que no hay registros en el formato de "Autorización de Uso Oficial de Vehículos". (Anexo 1b).

1.3 Adicionalmente la Delegación no tiene implementado el control de entradas y salidas del parque vehicular, por lo que no se evidencia la pernocta de los mismos, en los estacionamientos o lugares destinados para tal efecto.

1.4 Así mismo, la Delegación no ha implantado el uso de bitácoras de servicio preventivo y correctivo, del parque vehicular.

CORRECTIVA

El Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas deberá realizar, en coordinación con el personal que designe, las gestiones siguientes:

1.1 y 3.1- Evaluar la factibilidad y el costo beneficio, para que los vehículos se reubiquen a las instalaciones de la Delegación Federal de la SEMARNAT, y/o de la reparación de los bienes, en su caso, proponer su destino final y baja, con base en la emisión del dictamen correspondiente.

Respecto de los seis vehículos que se localizan fuera de las instalaciones de la Delegación (5 en la PROFEPA y 1 en CONAFOR) cuantificar y documentar los gastos erogados durante el ejercicio 2016, tales como: tenencia, verificación, placas, seguro, mantenimiento, entre otros, así también, evidenciar las gestiones realizadas para su baja y destino final.

1.2 - Informar y documentar el por qué no existen registros en el formato de "Autorización de Uso Oficial de Vehículos".

1.3 y 1.4- Fundamentar y motivar la falta de implementación del registro de entradas y salidas de los vehículos, y de la falta de bitácora del servicio preventivo y correctivo de cada vehículo.

2.1- Proporcionar la documentación que evidencie que el Procedimiento de Contratación se llevó a cabo mediante Licitación Pública Nacional (investigación de mercado, convocatoria, actas de la junta de aclaraciones, de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, de fallo, entre otros), según se establece en los Contratos referidos, los cuales señalan como fundamento los Artículos 26, Fracción I y 28, Fracción I de la LAASSP, en su caso,



[Signature]
C.P. Adriana Aguilar Sánchez
Auditora

[Signature]
L.C. Martha Sánchez Espinosa
Supervisora de Auditoría Zona Centro

[Signature]
C.P. Euedino Rodríguez Ballesteros
Director de Auditoría a Delegaciones

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hojas: No. 2 de 12
Número de Auditoría: 23/2017
Número de Observación: 06
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas

Clave de programa: 810 Auditoría Delegacional

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

2. Proceso de adquisiciones.

2.1 La Delegación ejerció para el servicio de mantenimiento de sus vehículos, un total de \$480,419.11, de las partidas 29601 Refacciones y Accesorios (\$285,454.79) y 35501 Mantenimiento y Conservación de Vehículos Terrestres (\$194,964.32), de ese total \$363,418.62 se adjudicó al proveedor Constantino Pérez Cristian Roger, mediante la suscripción de 6 contratos que en su conjunto ascienden a \$300,905.06, determinándose incumplimiento a la normatividad en materia de adquisiciones, debido a lo siguiente (Anexo 2):

- a) En los seis contratos suscritos se indica como fundamento, en el apartado de DECLARACIONES de la SEMARNAT, los Artículos 26, Fracción I, 28, Fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). Al respecto, es preciso aclarar que los dos primeros Artículos que se mencionan refieren a las contrataciones que se realizan mediante el procedimiento de Licitación Pública, y Nacional, respectivamente; y por cuanto al Artículo 47, refiere a la formulación de un contrato abierto, sin embargo, de la revisión a la documentación que amparaba los seis contratos se conoció que ninguno se adjudicó por el procedimiento de Licitación Pública Nacional ni corresponden a un contrato abierto. Lo anterior en incumplimiento de lo previsto en el Art. 45, Frac. II, de la LAASSP, el cual señala que el contrato deberá contener la indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato, por lo tanto, los seis contratos debieron fundamentarse en el Artículo 26, Fracción III.

Lo anterior, toda vez que la Delegación no evidenció haber llevado a cabo las actividades aplicables al procedimiento de Licitación Pública, tales como: la investigación de mercado (Art. 26, Sexto párrafo); la elaboración de la convocatoria y su publicación (Arts. 29 y 30); los actos de: aclaración (Art. 33, Bis), presentación y apertura de propuestas (Art. 35) y fallo (Art. 37), entre otras, previstos en la LAASSP, por lo que se transgredieron dichas disposiciones.

Adicionalmente, el Jefe de Departamento de Recursos Humanos y Enlace Administrativo de la Delegación Federal, con Oficio No.

motivar y fundamentar bajo que Artículos de la LAASSP, se llevaron a cabo los procedimientos de contratación.

Motivar y fundamentar haber realizado pagos adicionales al mismo proveedor y a otros proveedores por servicios requeridos, sin mediar Contrato y/o Pedido alguno.

2.2.- Motivar y fundamentar, la omisión de requisitos en los 6 contratos firmados con el proveedor Constantino Pérez Cristian Roger, de acuerdo a lo que se establece en el Artículo 45, de la LAASSP.

3.1 y 3.2.- Realizar el inventario físico total de los bienes asignados a la Delegación, a efecto de actualizar los resguardos, etiquetar todos los bienes para su identificación; en caso de determinar faltantes, levantar las Actas Administrativas correspondientes o solicitarle a los servidores públicos responsables resarcir el daño con la reposición del bien, y en su caso, hacer del conocimiento al Órgano Interno de Control para que determine las responsabilidades a que haya lugar.

3.2.- Elaborar el Programa Anual de Disposición Final de los Bienes Muebles, con los bienes que se consideran no útiles para los fines de la Delegación y remitirlo a la DGRMIS para su seguimiento.

En caso de que no existan razonamientos lógico-jurídicos adicionales que desvirtúen las presuntas irregularidades, esta Área de Auditoría Interna valorará los elementos de prueba, para que en su caso se informe a la Instancia correspondiente.



C.P. *Adriana Aguilar Sánchez*
Auditora

L.C. *Martha Sánchez Espinosa*
Supervisora de Auditoría Zona Centro

C.P. *Enedino Rodríguez Ballesteros*
Director de Auditoría a Delegaciones

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hojas:	No. 3 de 12
Número de Auditoría:	23/2017
Número de Observación:	06
Monto fiscalizable:	N/A
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas

Clave de programa: 810 Auditoría Delegacional

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

127DF/SAI/DRM/5957/2017 del 25 de octubre de 2017, manifestó que los seis contratos se adjudicaron de forma directa.

- b) No obstante de que en los seis contratos no se menciona el Art. 42 de la LAASSP, como fundamento mediante el cual se adjudicó en forma directa, los servicios de mantenimiento, presuntamente se incurrió en fraccionamiento de las operaciones celebradas con el proveedor Constantino Pérez Cristian Roger, ya que las contrataciones incurrieron en las circunstancias que se establecen en el Artículo 74 del Reglamento de la LAASSP, mismas que se detallan a continuación:

- I. Todas estén fundadas en el artículo 42 de la Ley y la suma de sus importes superan el monto máximo indicado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para cada procedimiento de excepción;
- II. Los bienes o servicios objeto de las contrataciones sean exactamente los mismos;
- III. Las operaciones se efectuaron en un sólo ejercicio fiscal;
- IV. El Área contratante o el Área requirente pudieron prever las contrataciones en un sólo procedimiento, sin que se haya realizado de esta forma, y
- V. Las solicitudes de contratación se realicen por la misma Área requirente y el Área contratante sea la misma, o bien, el Área requirente sea la misma y el Área contratante sea diferente

- c) El presupuesto modificado autorizado a la Delegación para cubrir el mantenimiento vehicular de 2016, se integra por los montos y partidas siguientes: \$285,454.79, (partida 29601 Refacciones y Accesorios) y \$194,964.32, (partida 35501 Mantenimiento y Conservación de Vehículos Terrestres) para un total de \$480,419.11. El presupuesto ejercido es por los mismos importes, los cuales se conformaron de los montos de la mano de obra y las refacciones utilizadas, según facturas. De lo antes expuesto se determina que la Delegación contó con elementos para llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento en un solo procedimiento (Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas), sin embargo suscribió seis contratos que se adjudicaron de forma directa a un sólo proveedor, Adicionalmente se efectuaron pagos adicionales al mismo proveedor y a otros proveedores, para que repararan algunos vehículos, lo que originó que se infringiera lo dispuesto en los Arts. 134 Constitucional y 26 de la LAASSP.

PREVENTIVA

El Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas, deberá estrechar la supervisión e instruir, por escrito, al Jefe de Departamento de Recursos Humanos y Enlace Administrativo, para que refuerce los mecanismos de control y supervisión que le permita, en lo subsecuente, garantizar entre otros aspectos, lo siguiente:

1.1 y 3.1- Que los bienes muebles se mantengan en óptimas condiciones de uso; y que se valore con oportunidad el costo-beneficio de la reparación de los mismos, y de resultar oneroso se proponga la baja del inventario.

1.2 y 1.3- Que se establezca permanentemente, el registro de entradas y salidas de los vehículos, a fin de garantizar su control y pernocta diaria en las instalaciones de la Delegación.

1.4.- Que se implemente y esté al día la bitácora de mantenimiento de cada vehículo.

2.1 y 2.2.- Que desde la planeación de las contrataciones se determine el procedimiento de contratación a que se sujetarán las adquisiciones, y por ende, que los contratos que se elaboren se fundamenten con los Artículos que correspondan conforme al procedimiento que proceda, el cual deberá cumplir puntualmente, en todas las etapas, con la normatividad aplicable. Así mismo, que todo contrato contengan, según el caso, los requisitos que se establecen en el Art. 45, de la LAASSP.

3.2.- Que el inventario de bienes se realice, al año, tres veces por muestreo y uno de manera total; y que se elabore y ejecute el Programa Anual de Disposición Final de los Bienes Muebles.



C.P. Adriana Aguilar Sánchez
Auditora

L.C. Martha Sánchez Espinosa
Supervisora de Auditoría Zona Centro

C.P. Eneidino Rodríguez Ballesteros
Director de Auditoría a Delegaciones

AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

Número de Auditoría: 23/2017
 Número de Observación: 06
 Monto fiscalizable: N/A
 Monto fiscalizado: N/A
 Monto por aclarar: N/A
 Monto por recuperar: N/A
 Riesgo: MR

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas

Clave de programa: 810 Auditoría Delegacional

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

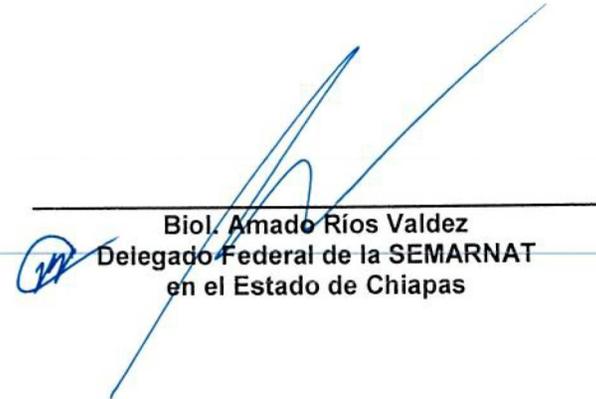
2.2 En los seis contratos se omitió indicar algunos requisitos que se establecen en el Art. 45, de la LAASSP, específicamente los siguientes: el procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato, (Frac. II); la descripción pormenorizada de los servicios, (Frac. V); el precio unitario y el importe total a pagar por los servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total, (Frac. VI); la precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes, (Frac. VII); los porcentajes de los anticipos, (Frac. IX); porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos, (Frac. X); forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato, (Frac. XI); la fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega, (Frac. XII); plazo y condiciones de pago del precio de los servicios, (Frac. XIV); y los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, (Frac. XV), transgrediendo dicha disposición.

La presente Cédula de Observaciones es firmada por el servidor público responsable de atender las recomendaciones propuestas, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en las formas y plazo que en la misma se establecen.

3. Inventario de bienes muebles.

3.1 Del análisis a cinco resguardos que amparan 289 bienes de un total de 770 asignados a la Delegación, no se localizaron ni identificaron 233, los cuales según informaron los resguardantes se localizan en una bodega de bienes no útiles. Al respecto, este Órgano Interno de Control inspeccionó dicha bodega detectándose que existe un sin número de bienes sin número de inventario y en malas condiciones. (Anexo 3)

3.2. La Delegación no realizó el levantamiento físico de bienes, de forma anual y los tres parciales durante el 2016, tampoco elaboró el Programa Anual de Disposición Final de los Bienes Muebles.


Biol. Amado Ríos Valdez
 Delegado Federal de la SEMARNAT
 en el Estado de Chiapas

Fecha de firma: 20/diciembre/2017

FUNDAMENTO LEGAL

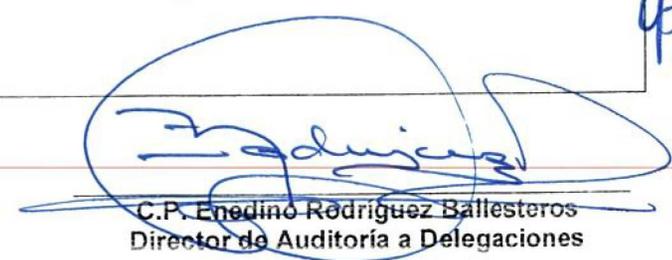
1 y 3.- Ver cuadro al final.
 1.1, 3.1 y 3.2.- Norma Sexta, Décima Segunda, Vigésima y Vigésima Prmera, de las Normas Generales para el Registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, DOF 30-12-2004.

Fecha compromiso de atención: 12/marzo/2018




 C.P. Adriana Aguilar Sánchez
 Auditora


 L.C. Martha Sánchez Espinosa
 Supervisora de Auditoría Zona Centro


 C.P. Eneidino Rodríguez Ballesteros
 Director de Auditoría a Delegaciones

AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Número de Auditoría: 23/2017
 Número de Observación: 06
 Monto fiscalizable: N/A
 Monto fiscalizado: N/A
 Monto por aclarar: N/A
 Monto por recuperar: N/A
 Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave del Ramo: 00016
 Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas Clave de programa: 810 Auditoría Delegacional

OBSERVACIÓN RECOMENDACIONES

Del Acuerdo por el que establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y su Manual Administrativo, DOF del 14/01/2015:

2.- Artículos: 134 Constitucional; 20, 21, 26, Fracción I, 29, 30, 32, 32-bis, 34, 35, 37, 40, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, DOF 10-11-2014.

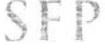
NUMERAL	NUMERAL DEL ACUERDO
1.1	88
1.2	68
1.3	91
1.4	72, 74
3.1	194, 204
3.2	207



Adriana Aguilar Sánchez
 C.P. Adriana Aguilar Sánchez
 Auditora

Martha Sanchez Espinosa
 L.C. Martha Sanchez Espinosa
 Supervisora de Auditoría Zona Centro

Enechino Rodriguez Ballesteros
 C.P. Enechino Rodriguez Ballesteros
 Director de Auditoría a Delegaciones

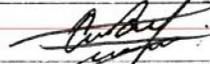
 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Hojas: No. 1 de 5 Número de Auditoría: 23/2017 Número de Observación: 07 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MR
		ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES	
CÉDULA DE OBSERVACIONES			

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas		Clave de programa: 810 Auditoría Delegacional

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>INCUMPLIMIENTOS NORMATIVOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y EN LA EMISIÓN DE CLC's, ASÍ COMO EN LA PROMOCIÓN DE CONTRALORÍA SOCIAL EN EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL.</p> <p>De la revisión al cumplimiento de la normatividad aplicable a las cuentas bancarias con las que opera la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas y la emisión de CLC's, así como, al cumplimiento de la promoción del esquema de Contraloría Social, por el ejercicio 2016, se determinaron las deficiencias siguientes:</p> <p>1. Cuentas bancarias:</p> <p>1.1. La Delegación no evidenció haber tramitado la autorización, ante la Tesorería de la Federación, de la apertura de las tres cuentas bancarias siguientes: No. 4043737501; No. 4040540148; y No. 4043737501</p> <p>1.2. De la Cuenta Bancaria No. 4043737501, la Delegación no solicitó ni tiene, a la fecha, la designación de Comisionado Habilitado, por parte del Oficial Mayor.</p> <p>2. Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's). Se conoció que se emitieron 28 CLC's a favor dos servidores públicos de la Delegación (una a favor del Delegado y 27 a favor del Jefe de Departamento de Recursos Humanos). Lo anterior, denota un incumplimiento a lo previsto en el Artículo 73 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual señala que las CLC's deben expedirse a favor de los beneficiarios directos de los pagos. (Anexo 1)</p> <p>3. Contraloría Social. A partir del ejercicio 2016, la Delegación estaba obligada a la promoción del esquema de Contraloría Social en la ejecución del Programa de Empleo Temporal (PET). De acuerdo con las encuestas aplicadas a los beneficiarios participantes como Contralores Sociales, se determinó lo siguiente:</p> <p>3.1. Los participantes en calidad de beneficiarios e integrantes del Comité de Contraloría Social desconocen el objetivo y las actividades de la</p>	<p>CORRECTIVA</p> <p>El Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas deberá realizar, en coordinación con el personal que designe, las acciones siguientes:</p> <p>1.1. Efectuar las gestiones correspondientes ante la Tesorería de la Federación para obtener la autorización de la apertura de las tres cuentas bancarias y/o en su caso, cancelar las que no procedan.</p> <p>1.2. Conseguir de la Oficialía Mayor a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, el nombramiento de Comisionado Habilitado o en su caso, definir la cancelación de dicha cuenta bancaria.</p> <p>4. Promover ante el o los servidores públicos de la Delegación el reintegro de los recursos que se otorgaron de forma incorrecta a personas que no figuraban en el listado de beneficiarios del PET.</p> <p>PREVENTIVA</p> <p>El Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas, deberá evaluar la conveniencia de designar a un servidor público que se encargue de la coordinación y supervisión del manejo de los recursos financieros asignados a la Delegación, y en su caso, promover su capacitación en conjunto con todo el personal encargado de realizar esas actividades, con el fin de lograr una mayor eficiencia en el desempeño de las atribuciones y el cumplimiento de la normatividad aplicable en esa materia.</p> <p>Instruir, por escrito, al servidor público designado y/o al personal que se encarga de administrar dichos recursos, para que implementen mayores mecanismos de control y supervisión que les permita, en lo subsecuente, garantizar entre otros aspectos, lo siguiente:</p>
--	---




C.P. Adriana Aguilar Sánchez
 Auditora


L.C. Martha Sánchez Espinosa
 Supervisora de Auditoría Zona Centro


C.P. Enedino Rodríguez Ballesteros
 Director de Auditoría a Delegaciones

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Hojas: No. 2 de 5 Número de Auditoría: 23/2017 Número de Observación: 07 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MR
	ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES	
CÉDULA DE OBSERVACIONES		

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas		Clave de programa: 810 Auditoría Delegacional

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>promoción de contraloría social, así como, las instancias en las que se puede realizar una queja y/o denuncia.</p> <p>3.2. Se carece de las Minutas de Acuerdo e Informes Anuales que debió emitir cada comité de los proyectos.</p> <p>Cabe mencionar que la Delegación (Instancia Ejecutora) recibió de la Instancia Normativa, en octubre 2016: la guía operativa, el plan de trabajo anual de contraloría social y su esquema, y en noviembre realizó la capacitación por videoconferencia, por lo tanto, la Delegación no recibió en tiempo y forma la información que le permitiera efectuar una adecuada promoción.</p> <p>4. Programa de Empleo Temporal. En los proyectos Nos. 88802 y 88809 correspondientes a las localidades de El Arenal y Galilea, se identificaron 2 y 4 personas supuestamente beneficiarias del Programa, respectivamente, que no aparecen en la lista de jornales, no obstante, cobraron recursos a nombre de otro beneficiario indicando que tienen algún parentesco. Cabe aclarar que la Delegación debió sustituir al beneficiario no localizado, actividad que no realizó.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL</p> <p>1.1. Numeral sexto de los <i>Lineamientos que tienen por objeto regular el Sistema de Cuenta Única de Tesorería</i>, así como establecer las excepciones procedentes, DOF del 24/12/2009.</p> <p>1.2. Numeral 6.3, del <i>Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros</i>, DOF 15-07-2010.</p> <p>1.2. y 2.- Artículos 66, 70, 71, 73 y 75, del <i>Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</i>, DOF del 30/12/15.</p> <p>3.1 y 3.2.- Numeral Segundo, Noveno, Décimo Cuarto, Vigésimo Segundo y Vigésimo Cuarto de los <i>Lineamientos para la promoción y operación de la</i></p>	<p>1.1. y 1.2. Que en caso de requerirse la apertura de una cuenta bancaria, se dé estricto cumplimiento a la normatividad en la materia, previo a su operación.</p> <p>2. Que la emisión de las CLC's se realice de forma directa a los beneficiario, servidores públicos, Tesorería e intermediarios o instituciones financieras que se establecen en el Artículo 73, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Así mismo, deberá instruir, por escrito, a la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial para que implemente mayores mecanismos de control y supervisión que garanticen en lo subsecuente, lo siguiente:</p> <p>3.1 Que la promoción de contraloría social, se ejecute en estricto cumplimiento a lo previsto en los lineamientos y Guía Operativa correspondiente.</p> <p>3.2 Que el otorgamiento de recursos derivados del Programa de Empleo Temporal se realice únicamente a los beneficiarios que hayan cumplido con los requisitos previstos y se encuentren en el padrón de beneficiarios, en estricto cumplimiento a lo previsto en la normatividad.</p>
---	--




C.P. Adriana Aguilar Sánchez
 Auditora

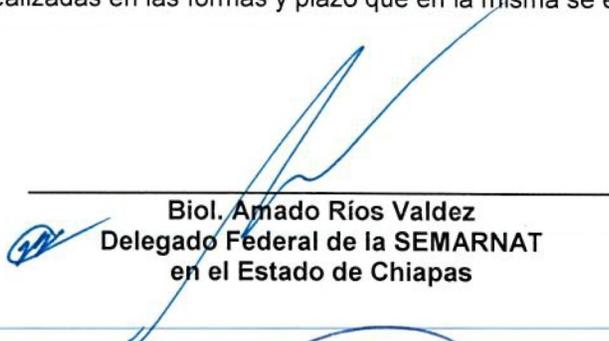

L.C. Martha Sánchez Espinosa
 Supervisora de Auditoría Zona Centro


C.P. Enefino Rodríguez Ballesteros
 Director de Auditoría a Delegaciones

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Hojas: No. 3 de 5 Número de Auditoría: 23/2017 Número de Observación: 07 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MR
	ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES	
CÉDULA DE OBSERVACIONES		

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas		Clave de programa: 810 Auditoría Delegacional

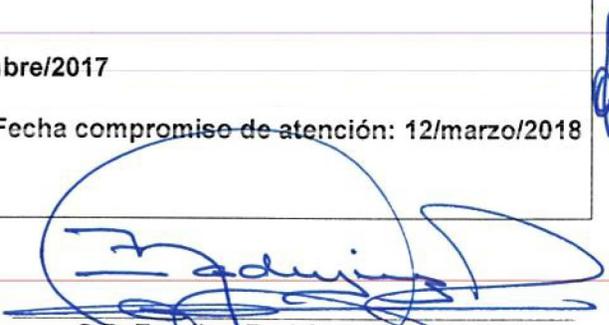
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p> <i>Contraloría Social en los Programas federales de desarrollo social, DOF 11-04-2008.</i> </p> <p> 4. Numeral 3.3 y 3.6 de las <i>Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal 2016.</i> Numeral 9.6, 9.8, 10.2 y 10.3 de los Lineamientos de Operación del Programa de Empleo Temporal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2016. </p>	<p> La presente Cédula de Observaciones es firmada por los servidores públicos responsables de atender las recomendaciones propuestas, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en las formas y plazo que en la misma se establecen. </p> <div style="text-align: center; margin-top: 100px;">  <hr/> Biol. Amado Ríos Valdez Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas </div> <div style="text-align: center; margin-top: 50px;">  <hr/> Biol. Beatriz A. Burguete García Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial </div> <p style="text-align: center; margin-top: 50px;"> Fecha de firma: 20/diciembre/2017 </p> <p style="text-align: right; margin-top: 20px;"> Fecha compromiso de atención: 12/marzo/2018 </p>
--	--




C.P. Adriana Aguilar Sánchez
 Auditora


L.C. Martha Sánchez Espinosa
 Supervisora de Auditoría Zona Centro


C.P. Enefino Rodríguez Ballesteros
 Director de Auditoría a Delegaciones